CFT ESTATAL

APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONFORME ACUERDOS N° 8, 9, 10 y 12 DE 2020 ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DEL CFT ESTATAL.

DECRETO EXENTO Nº15/2021

ARICA, 06 de enero de 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.910 que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatal; las facultades establecidas en el DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota; las facultades establecidas en el DFL N°1/19.653 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la Tercera Sesión Extraordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota de fecha 01 de diciembre de 2020, los acuerdos N°8, 9, 10 y 12/2020 tomados en dicha sesión; que el acta de dicha sesión fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio año 2021, de fecha 05 de enero de 2021; el certificado N°1/2021 de la ministro de fe y Fiscal del CFT Estatal; y el Decreto N°53 de 11 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación que nombra Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, a doña MARTA TERESA MEZA LAVIN.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley 20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El centro de formación técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota.

2°. Que, el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, tiene por finalidad formar técnicos de nivel superior nivel superior con énfasis en la calidad de su educación técnica, mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional. De Igual, la

Institución debe contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella; contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región, favoreciendo la industrialización y agregación de valor; y formar personas en vista a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medio ambiente y de los derechos humanos.

3°. Que, el artículo 8° letras f) y g) del D.F.L. N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, establecen que es atribución del Rector del CFT definir las normas y procedimientos administrativos y académicos del Centro de Formación Técnica, debiendo ser aprobados por mayoría simple del Directorio tanto las normas como los procedimientos académicos; y fijar los aranceles, derechos de matrículas y otros derechos cobrados por el Centro de Formación Técnica con acuerdo del Directorio.

4°. Que, con fecha 01 de diciembre de 2020 se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, adoptándose los acuerdos N°8, 9, 10 y 12/2020, referidos a la aprobación de: a) aprobación de la Beca Estudiantil de Fotocopias del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos expuestos por la Rectora en la sección, esto es 150 fotocopias semestrales por alumno beneficiado, debiendo establecerse un control interno de las mismas, b) aprobación de la Beca Estudiantil de Titulación del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos expuestos por la Rectora en la sección con la salvedad de modificar el requisito de obtención en el siguiente sentido: "otorgar la posibilidad de que, en casos especiales, exista una evaluación por la asistente social de asuntos estudiantiles, cuando el estudiante que no cumpla con el requisito de pertenecer al 70% de la población de los menores ingresos del país, acreditado con el registro social de hogares, exprese que su situación ha desmejorado", lo anterior de acuerdo a observación formulada por el Director Fermín Burgos y mejorada en su redacción por el Director Juan Ignacio Zambrano, c) aprobación de la Beca CFT Estatal para Estudiantes provenientes del CFT de Tarapacá producto de la armonización académica, conforme a los términos expuestos en la presente sesión por la Rectora, señora Marta Meza Lavín, d) Se aprueba el Reglamento de Becas del Centro Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos propuestos por la Rectora del CFT Estatal en la presente sesión, teniendo en consideración que las becas especificas contenidas en dicho documento fueron aprobadas de forma individual en la misma sesión.

Que, el acta de dicha sesión fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio año 2021, de fecha 05 de enero de 2021, encontrándose en el trámite de ser firmada el acta por los miembros del Directorio que concurrieron a la sesión; lo anterior consta de certificado N°1/2021 de la ministro de fe del Directorio del CFT Estatal.

CFT ESTATAL

5° Que, corresponde a la Rectora, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional; y por lo antes indicado y en virtud de las facultades legales otorgadas, dicto el siguiente:

DECRETO:

1°. SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, conforme acuerdos N° 8, 9, 10 y 12 de 2020 adoptados en Sesión Extraordinaria de Directorio del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota, cuyo tenor es el siguiente:

BENEFICOS ESTUDIANTILES:

PROPÓSITO

Entregar servicios de apoyo a los estudiante del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota a quienes su condición socioeconómica sea igual o inferior al 70% del RSH, servicios que les permita acceder a elementos complementarios de su proceso formativo y entregar un incentivo a la titulación temprana.

REGLAMENTO DE BECAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Artículo 1. Objeto del presente reglamento.

El presente reglamento regula los requisitos, condiciones y el procedimiento conforme a los cuales los (las) estudiantes del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, en adelante el CFT Estatal, podrán acceder a becas, esto es, beneficios de carácter económico de cargo del CFT destinado a gastos de fotocopias, arancel de titulación ya cubrir parcialmente aranceles diferenciados correspondientes a valor anual de una carrera impartida por el CFT Estatal

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las becas reguladas en el presente Reglamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, los estudiantes del CFT Estatal, que habiendo formalizado su matrícula en alguna de las carreras, programas o certificaciones otorgadas por la Institución, cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia y promoción establecidos por el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota.

Artículo 3. Becas contempladas por el CFT Estatal.

1. **BECA ESTUDIANTIL FOTOCOPIAS.**

 Propósito: Esta Beca tiene por objetivo asignar semestralmente 150 fotocopias a los estudiantes regulares del CFT Estatal que cumplan con los requisitos que a continuación se indican.

Beneficio: Asignación semestral de 150 fotocopias por estudiante beneficiario.

Requisitos: Ser estudiante regular del CFT Estatal, contar con GRATUIDAD o con una beca MINEDUC. (RSH hasta el 70%)

Postulación: Semestral.

Método de entrega: Servicio de fotocopia, con cuenta corriente personal e intransferible por estudiante beneficiado, debiendo ser verificado al momento del uso del beneficio, la naturaleza de del uso e identidad del alumno.

2. **BECA ESTUDIANTIL DE TITULACIÓN**

Propósito: Esta Beca tiene por objetivo otorgar total gratuidad para obtener el certificado de título y diploma de título, por una única vez a los estudiantes titulados del CFT Estatal, que pertenezcan al 70% conforme al Registro Social de Hogares.

Beneficio: Se otorgará una beca del 100% de los costos de obtención del certificado de título y de diploma de titulación, obtenido por primera vez por el estudiante titulado.

Requisitos: Ser alumno regular del CFT Estatal y pertenecer al 70% de la población de los menores ingresos del país, acreditado con el registro social de hogares.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos especiales, existirá una evaluación por parte de la asistente social de asuntos estudiantiles, cuando el estudiante que no cumpla con el requisito de pertenecer al 70% de la población de los menores ingresos del país, acreditado con el registro social de hogares, exprese que su situación ha desmejorado.

Postulación: Única, al término de la carrera y no habiendo pasado más de un año contado desde el término del plan de estudio y que el alumno no hubiese iniciado la postulación.

3. **BECA CFT ESTATAL PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL CFT DE TARAPACÁ PRODUCTO DE LA ARMONIZACIÓN ACADÉMICA.**

Propósito: Esta Beca tiene por objetivo cubrir totalmente la diferencia entre cualquier beca MINEDUC obtenida por el (la) estudiante proveniente del CFT de Tarapacá y el valor del arancel diferenciado (valor anual) de la carrera impartida por el CFT Estatal, en la cual se encuentre matriculado.

Beneficio: Se otorgará la beca CFT Estatal de un 100% de la brecha entre la beca MINEDUC y el arancel diferenciado de la carrera en la que el estudiante se encuentre matriculado.

Requisitos: Esta beca será otorgada sólo a aquellos estudiantes matriculados en el CFT Estatal y que provengan del CFT de Tarapacá como consecuencia del proceso de armonización académica. Atendido que los estudiantes armonizados cuentan con esta beca en el CFT de Tarapacá.

CFT ESTATAL

Artículo 4. Procedimiento de postulación y resolución.

Para postular a cualquiera de las becas del CFT Estatal el (la) estudiante deberá contar con el formulario de postulación disponible en el Servicio de Apoyo al Estudiante y enviarlo firmado, acompañado de toda la documentación solicitada, al correo servicio al estudiante@cftestatalaricayparinacota.cl.

La procedencia de la beca será resuelta por el (la) Rector(a) en conjunto con la unidad de Servicio de Apoyo al Estudiante. Los resultados de las postulaciones serán informados por Servicio al Estudiante, mediante el envío de correo electrónico al e-mail registrado por el estudiante en su solicitud.

Artículo 5. Pérdida de los beneficios.

Los estudiantes beneficiados con una beca, perderán su derecho a ella cuando pierdan los requisitos establecidos para su procedencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL - Región de Arica y Parinacota - RECTORA

MARTA TERESA MEZA LAVIN
RECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
y fines pertinentes.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL - Región de Arica y Parinacota - FISCAL

PAOLA PRIETO HIDALGO
FISCAL

PPH/pph
Distribución:
- Director Académico CFT Región de Arica y Parinacota.
- Director Económico y Administrativo CFT Región de Arica y Parinacota.
- Fiscalía CFT Región de Arica y Parinacota.

CERTIFICADO N°1/2021

La suscrita, Paola Prieto Hidalgo, ministro de fe del Directorio del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota, y certifico que con fecha 01 de diciembre de 2020 se realizó la Tercera Sesión Extraordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, adoptándose los acuerdos N°8, 9, 10 y 12/2020, referidos a la aprobación de: a) aprobación de la Beca Estudiantil de Fotocopias del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos expuestos por la Rectora en la sección, esto es 150 fotocopias semestrales por alumno beneficiado, debiendo establecerse un control interno de las mismas, b) aprobación de la Beca Estudiantil de Titulación del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos expuestos por la Rectora en la sección con la salvedad de modificar el requisito de obtención en el siguiente sentido: "otorgar la posibilidad de que, en casos especiales, exista una evaluación por la asistente social de asuntos estudiantiles, cuando el estudiante que no cumpla con el requisito de pertenecer al 70% de la población de los menores ingresos del país, acreditado con el registro social de hogares, exprese que su situación ha desmejorado", lo anterior de acuerdo a observación formulada por el Director Fermín Burgos y mejorada en su redacción por el Director Juan Ignacio Zambrano, c) aprobación de la Beca CFT Estatal para Estudiantes provenientes del CFT de Tarapacá producto de la armonización académica, conforme a los términos expuestos en la presente sesión por la Rectora, señora Marta Meza Lavín, d) Se aprueba el Reglamento de Becas del Centro Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota en los términos propuestos por la Rectora del CFT Estatal en la presente sesión, teniendo en consideración que las becas especificas contenidas en dicho documento fueron aprobadas de forma individual en la misma sesión.

Que, el acta de dicha sesión fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio año 2021, de fecha 05 de enero de 2021, encontrándose en el trámite de ser firmada el acta por los miembros del Directorio que concurrieron a la sesión.

Arica, 06 de enero de 2021.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
FISCAL
Región de Arica y Parinacota

PAOLA PRIETO HIDALGO
MINISTRO DE FE
DIRECTORIO DEL CFT ESTATAL
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA